



Ref. UDAT-ROR-04-2022

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-04-2022**, a contra el señor **ROGER ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ** propietario del establecimiento denominado " **TIENDA LA CEIBA** ", ubicado en Carretera al Litoral kilómetro 156 desvío La Ceiba Cantón La Ceiba municipio y departamento de San Miguel ", por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$365.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase factura de cancelación de dicha multa al expediente del Procedimiento Administrativo sancionatorio y archívese.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

**NOTIFIQUESE.**

**Dra. Cid Verónica Castro Benítez**  
Directora Regional de Salud Oriental

